DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2021-00206
Demandante (s): PEDRO AFANADOR CABALLERO
Demandado (s): GRACIELA AFANADOR DIAZ, PEDRO AGUSTIN AFANADOR DIAZ, ANGELA PATRICIA AFANADOR BARINAS y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que ya se surtió el emplazamiento de Graciela Afanador Díaz, Pedro Agustín Afanador Díaz y Personas Desconocidas e Indeterminadas. Sirva proveer.*

Villanueva, Santander, 17 de noviembre de 2023.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Villanueva – Santander, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que ya se surtió el emplazamiento de **GRACIELA AFANADOR DÍAZ, PEDRO AGUSTÍN AFANADOR DÍAZ** y **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, por lo cual, es procedente la designación de curador ad litem para que la represente en el curso del proceso.

Por lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. se procederá a designar al (la) abogado (a) **Víctor Mauricio Becerra Avella**, con T.P. No. 214.086 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **GRACIELA AFANADOR DÍAZ, PEDRO AGUSTÍN AFANADOR DÍAZ** y **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.**

Así las cosas, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva - Santander**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al (la) abogado (a) **Víctor Mauricio Becerra Avella**, con T.P. No. 214.086 del C.S de la Judicatura, para que actúe como curador (a) ad litem de **GRACIELA AFANADOR DÍAZ, PEDRO AGUSTÍN AFANADOR DÍAZ** y **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas al correo electrónico registrado por el (la) profesional del derecho en SIRNA, adjuntado copia del presente auto.

TERCERO: Una vez el abogado designado acepte su cargo, por secretaría notifíquese de la demanda y el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e53d15d6a4c823a0a1f716e87afa0793fd7e0327933411c49be10af24882ff**

Documento generado en 20/11/2023 03:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica